



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00233874-ME#FCQ -- Renovación Becas de Emergencia

VISTO

Lo solicitado por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, referido a la renovación de becas de apoyo económico correspondiente al periodo 2022 dentro del marco del Programa de Becas para el Sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado.

CONSIDERANDO:

Que por Res. Dec. 1189/12, crea en el ámbito de la Facultad de Ciencias Químicas un Programa de Becas para el Sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado;

Que el Programa de Becas para el Sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado tiene por objetivo favorecer la equidad en las oportunidades educativas y disminuir las desigualdades existentes en función de la posición de los estudiantes en la estructura socio-económica, como así también la promoción del egreso de los estudiantes;

El informe del Área de Orientación y Asesoramiento Educativo que corre en orden 4 del expediente de referencia;

El VºBº de la Secretaria General de la Facultad;

La reserva de fondos efectuada por el Área Económica Financiera de la Facultad;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Renovar las becas en el marco del “Programa de Becas para el Sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado”, a partir del 01/03/2022 hasta el 31/12/2022 a los alumno/as que se detallan a continuación:

Nº	Apellido y Nombre	Legajo
1	AIMINO, Yael	55583
2	CHÁVEZ, Micaela	55584
3	GONZÁLEZ Díaz, Elizabeth	55582
4	LAROCCA, Gustavo	55803
5	MASIN, Lucas Nicolás	53607
6	QUINTEROS, María Belén	55634

7	SANGUINO, Valentín	56882
8	SENN, Rosela Vanina	53605

Artículo 2°: Disponer el pago mensual por el monto de \$3000 durante el periodo comprendido por las fechas 01/03/2022 y 31/07/2022 y de \$3500 por el periodo comprendido entre las fechas 01/08/2022 y 31/12/2022.

Artículo 3°: La Suma total de las erogaciones antes mencionadas se entenderán con partidas de fondos correspondientes al Fondo Universitario de PROFOIN Componente Estudiantil FCQ.

Artículo 3°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.